

Concordia, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Providencia	Auto de sustanciación N°158
Radicado	052093184001 2014 00097-00
Proceso	Interdicción
Solicitante	Gloria Amparo Vera Galeano
Interdicto	María Judith Galeano de Vera
Tema	Termina la curaduría por muerte de la interdicta
Subtema	Archiva las diligencias

Teniendo en cuenta que se allegó mediante correo electrónico copia del folio de Registro Civil de Defunción de la señora MARIA JUDITH GALEANO DE VERA, procede el despacho a resolver previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Por sentencia del 30 de junio de 2015, se decretó la interdicción judicial por discapacidad mental absoluta de la señora MARIA JUDITH GALEANO DE VERA y se nombró a GLORIA AMPARO VERA GALEANO, como CURADORA DEFINITIVA GENERAL; quien tomó posesión del cargo el 21 de septiembre de 2015.

Dentro del término de requerimiento concedido por esta agencia judicial, el día de hoy, la curadora legítima designada allegó correo electrónico adjuntando copia del folio de Registro Civil de Defunción, en el que consta que la señora MARIA JUDITH GALEANO DE VERA falleció el 16 de julio de 2018.



Con el fallecimiento de la interdicta, pierde sentido proceder con la revisión de que trata el artículo 56 de la ley 1996 de 2019. Sin necesidad de otras consideraciones, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Se DECLARA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE LA CURADURÍA que venía ejerciendo la señora GLORIA AMPARO VERA GALEANO, hasta el día del fallecimiento de su pupila.

SEGUNDO: Realícense las anotaciones pertinentes y procédase con el archivo definitivo del expediente.

NOTIFÍQUESE

ANA MARIA LONDOÑO ORTEGA
JUEZ

Firmado Por:

Ana Maria Londoño Ortega

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Concordia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a09281cff7d38b3822e6f0c4672ee05290e198b8d682c71e9c8cc4c3b413da1e**

Documento generado en 29/04/2022 04:08:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>